

## Gobierno del Estado de Jalisco

### Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0851-2020

851-DS-GF

#### *Alcance*

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,458,141.2
Muestra Auditada	5,458,141.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Jalisco por 5,458,141.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

#### *Antecedentes*

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó el capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2018 significó el 16.4% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento<sup>1</sup>.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual, establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con

---

<sup>1</sup> Se utilizaron cifras de 2018, ya que es la información más actualizada sobre los recursos propios de los municipios, disponibles por el INEGI en Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales; dicha información se reporta únicamente para 1,848 municipios, de los 2,447 existentes en el país en ese año.

prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, o sea, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar a la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32

auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado a que ese proceso se realice cada vez más en los términos establecidos por la normativa aplicable; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

### **Resultados**

#### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se verificó que la entidad federativa recibió, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 5,458,141.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado. Para ello, dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante el ejercicio 2019.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. Con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, se verificó que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 5,458,141.2 miles de pesos, con base en el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019”.

### **Transferencia y control de los recursos**

**3.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el Gobierno del Estado de Jalisco pagó 5,458,141.2 miles de pesos, de enero a diciembre de 2019, por partes iguales, a los 125 municipios de la entidad por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de ese monto, se descontaron 34,287.0 miles de pesos, por lo que se depositó un monto neto de 5,423,854.2 miles de pesos, de los cuales, 5,302,233.1 miles de pesos se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago de dicho fondo a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La diferencia entre el monto neto y el transferido por el estado a los municipios por 121,621.1 miles de pesos, se debe a que no se dispuso de los oficios de algunos municipios con los que informaron a la entidad federativa, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del fondo, como se establece en el resultado número 4 de este informe.

Además, se comprobó que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecido en la normativa.

**4.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que del importe neto depositado a los municipios de la entidad por 5,423,854.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del ejercicio 2019, no se dispuso de los oficios de algunos municipios con los que informaron a la entidad federativa, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del fondo por 121,621.1 miles de pesos.

De ese monto, 74,716.9 miles de pesos, correspondieron a las ministraciones de los municipios de El Limón, por 2,183.1 miles de pesos (junio a diciembre de 2019), de Gómez Farías, por 8,103.6 miles de pesos (marzo a diciembre de 2019), de Guachinango, por 242.6 miles de pesos (enero de 2019), de Hostotipaquillo, por 6,791.3 miles de pesos (enero a diciembre de 2019), de La Barca, por 15,087.6 miles de pesos (septiembre a diciembre de 2019), de Teocuitatlán de Corona, por 598.2 miles de pesos (enero de 2019), de Tequila, por 7,307.1 miles de pesos (febrero a abril de 2019), y del período de enero a diciembre de 2019, de Villa Hidalgo, por 14,094.1 miles de pesos y de Zapotiltic, por 20,309.3 miles de pesos. Estos importes fueron transferidos a cuentas bancarias distintas de las que los municipios notificaron para tal efecto, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 IMPORTES TRANSFERIDOS DEL FORTAMUN-DF A CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS DE LAS NOTIFICADAS

(Miles de pesos)

#	Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	El Limón						311.9	311.9	311.9	311.9	311.9	311.8	311.8	2,183.1
2	Gómez Farías			827.8	827.8	784.7	827.8	827.8	762.3	827.8	827.8	761.9	827.9	8,103.6
3	Guachinango	242.6												242.6
4	Hostotipaquillo	565.9	565.9	565.9	565.9	565.9	565.9	565.9	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	6,791.3
5	La Barca									3,771.9	3,771.9	3,771.9	3,771.9	15,087.6
6	Teocuitatlán de Corona	598.2												598.2
7	Tequila		2,435.7	2,435.7	2,435.7									7,307.1
8	Villa Hidalgo	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.5	1,174.6	14,094.1
9	Zapotiltic	1,692.4	1,692.4	1,692.4	1,692.4	1,692.4	1,692.4	1,692.4	1,692.5	1,692.5	1,692.5	1,692.5	1,692.5	20,309.3
	Total	4,273.6	5,868.5	6,696.3	6,696.3	4,217.5	4,572.5	4,572.5	4,507.2	8,344.6	8,344.6	8,278.6	8,344.7	74,716.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

La entidad tampoco proporcionó los oficios con los que se informaron, al Gobierno del Estado de Jalisco, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del FORTAMUN-DF, de los municipios de San Juanito de Escobedo, por 522.0 miles de pesos de enero de 2019, de San Sebastián del Oeste, por 3,926.2 miles de pesos de enero a diciembre de 2019, de Tequila, por 2,435.7 miles de pesos de enero de 2019, y del período de enero a diciembre de 2019, de Tuxcueca, por 4,283.1 miles de pesos, de Yahualica de González Gallo, por 14,408.9 miles de pesos y de Zacoalco de Torres, por 19,623.9 miles de pesos, importes que ascendieron a 45,199.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 IMPORTES TRANSFERIDOS DEL FORTAMUN-DF A CUENTAS BANCARIAS SIN LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN  
 (Miles de pesos)

#	Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	San Juanito de Escobedo	522.0												522.0
2	San Sebastián del Oeste	327.2	327.2	327.2	327.2	327.2	327.2	327.2	327.2	327.2	327.2	327.1	327.1	3,926.2
3	Tequila	2,435.7												2,435.7
4	Tuxcueca	356.9	356.9	356.9	356.9	356.9	356.9	356.9	356.9	356.9	357.0	357.0	357.0	4,283.1
5	Yahualica de González Gallo	1,023.8	1,309.5	1,309.5	1,309.5	1,020.3	1,309.5	1,309.5	971.0	1,309.5	1,309.6	917.6	1,309.6	14,408.9
6	Zacoalco de Torres	1,635.3	1,635.3	1,635.3	1,635.3	1,635.3	1,635.3	1,635.3	1,635.3	1,635.3	1,635.4	1,635.4	1,635.4	19,623.9
	Total	6,300.9	3,628.9	3,628.9	3,628.9	3,339.7	3,628.9	3,628.9	3,290.4	3,628.9	3,629.2	3,237.1	3,629.1	45,199.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, 1,704.4 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones de enero a abril de 2019 del municipio de San Diego de Alejandría, se depositaron en la cuenta bancaria que el municipio autorizó para tal efecto en ejercicios anteriores, no obstante que, en enero de 2019, notificó al Gobierno del Estado de Jalisco, la cuenta bancaria para el ejercicio 2019.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0851/2020 del 2 de septiembre de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número DGE/320/2020 del 19 de agosto de 2020, signado por la Directora General de Egresos de la misma dependencia, que contiene los oficios con los que los municipios referidos informaron al Gobierno del Estado, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del fondo en el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la cuenta bancaria productiva específica en la que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco manejó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que la Federación le transfirió mensualmente, generó 739.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, en el periodo de enero de 2019 a enero de 2020.

Al respecto, se distribuyeron y ministraron a los 125 municipios del estado, 517.0 miles de pesos, de rendimientos financieros generados de febrero a abril de 2019 y pagados en marzo y abril de ese año. Dicho importe se pagó en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios.

Asimismo, en noviembre de 2019, se ministraron 190.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados de mayo a noviembre de 2019, de los cuales, 129.2 miles de pesos fueron pagados a 44 municipios del estado. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite el destino de los rendimientos financieros restantes generados en dicho periodo por 61.2 miles de pesos, de los que 11.1 miles de pesos se transfirieron en septiembre de 2019 y 50.1 miles de pesos en noviembre de este año.

Además, se verificó que los recursos restantes por 31.7 miles de pesos, rendimientos financieros generados en diciembre de 2019 y enero del siguiente año, la entidad fiscalizada los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 29 de enero de 2020.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0851/2020 del 2 de septiembre de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número DGE/320/2020 del 19 de agosto de 2020, signado por la Directora General de Egresos de la misma dependencia, que contiene la documentación comprobatoria que acredita el pago por 50.1 miles de pesos a 20 municipios del estado, por concepto de rendimientos financieros.

Además, se comprobó que la institución bancaria realizó retiros de la cuenta bancaria en la que se que administraron los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2019, por 11.1 miles de pesos, que se originaron por depósitos erróneos que el banco realizó en dicha cuenta bancaria y que no representan rendimientos financieros.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**6.** Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019, por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se verificó que en 39 municipios de la entidad federativa, se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por un monto de 34,287.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
MONTOS DISTRIBUIDOS, TRANSFERIDOS Y DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto transferido
1	Acatlán de Juárez	15,488.4	603.9	14,884.5
2	Amacueca	3,746.7	22.3	3,724.4
3	Amatitán	10,675.8	303.3	10,372.5
4	Autlán de Navarro	42,143.7	583.8	41,559.9
5	Ayutla	8,664.3	16.5	8,647.8
6	Cabo Corrientes	7,168.4	29.7	7,138.7
7	Casimiro Castillo	15,017.4	840.4	14,177.0
8	Chapala	35,301.6	1,326.0	33,975.6
9	Chiquilistlán	4,245.6	109.4	4,136.2
10	Cihuatlán	28,735.0	1,922.9	26,812.1
11	Cocula	18,567.8	1,020.5	17,547.3
12	Cuautilán de García Barragán	12,619.8	19.3	12,600.5
13	El Arenal	13,845.7	741.4	13,104.3
14	El Grullo	16,915.4	1,652.8	15,262.6
15	Encarnación de Díaz	37,261.6	947.7	36,313.9
16	Gómez Farías	9,934.1	217.4	9,716.7
17	Huejúcar	3,919.2	37.3	3,881.9
18	Huejuquilla El Alto	6,113.7	40.8	6,072.9
19	Ixtlahuacán de los Membrillos	36,906.7	296.4	36,610.3
20	La Barca	45,262.8	77.5	45,185.3
21	Lagos de Moreno	114,787.7	11,341.6	103,446.1
22	Mazamitla	9,600.8	207.4	9,393.4
23	Mexxicacán	3,540.0	31.2	3,508.8
24	San Gabriel	11,205.2	204.8	11,000.4
25	San Juanito de Escobedo	6,554.1	99.1	6,455.0
26	San Julián	11,055.7	249.4	10,806.3
27	San Miguel El Alto	22,932.3	424.0	22,508.3
28	Sayula	25,588.7	1,894.5	23,694.2
29	Talpa de Allende	10,524.1	32.3	10,491.8
30	Tamazula de Gordiano	26,714.5	1,104.4	25,610.1
31	Tapalpa	13,571.6	254.7	13,316.9
32	Teocaltiche	28,719.7	2,083.0	26,636.7
33	Tomatlán	24,925.0	151.8	24,773.2
34	Tonaya	4,146.8	283.2	3,863.6
35	Tototlán	16,121.5	3,348.3	12,773.2
36	Unión de Tula	9,355.3	25.1	9,330.2
37	Villa Corona	12,401.3	229.7	12,171.6
38	Yahualica de González Gallo	15,714.5	1,305.6	14,408.9
39	Zapotlán del Rey	12,449.3	207.6	12,241.7
	Total	752,441.8	34,287.0	718,154.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.



Al respecto, se constató que el artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, vigente en el momento en el que se previó la afectación a los recursos del FORTAMUN-DF de los municipios para los fines del párrafo anterior, dispuso que se podrán afectar los recursos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

En ese sentido, se constató que, mediante el decreto número 24802/LX/13, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 14 de diciembre de 2013, el Congreso del Estado reformó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios para autorizar que los municipios afecten los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la entidad fiscalizada dispuso de dos convenios de coordinación celebrados entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Jalisco, uno firmado el 9 de febrero de 2015, y el otro, el 31 de mayo de 2019 y tienen por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en los convenios, se verificó que los 39 municipios a los que se afectaron sus recursos están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Además, el Gobierno del Estado de Jalisco proporcionó los oficios que remitió el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, con los que solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, las retenciones a diversos municipios en términos del referido Convenio de Coordinación; también, envió los formatos para el pago de contribuciones federales, los cuales, contienen las líneas de captura para realizar el pago correspondiente. Al respecto, se verificó en los oficios que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

De los 34,287.0 miles de pesos retenidos a 39 municipios de la entidad, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco transfirió a la CONAGUA 33,848.1 miles de pesos conforme a las fechas establecidas en las líneas de captura correspondientes. No obstante, la entidad fiscalizada no entregó la documentación que justifique la afectación realizada al municipio de Tototlán en abril de 2019 por 438.9 miles de pesos, ni la que acredite el destino de dicho importe transferido en agosto de ese año.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco,

mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0851/2020 del 2 de septiembre de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número DGE/320/2020 del 19 de agosto de 2020, signado por la Directora General de Egresos de la misma dependencia, que contiene el comunicado del 31 de julio de 2019, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección de Recaudación Fiscalización del Organismo de Cuenca Lerma de Santiago Pacífico de la CONAGUA, con el que se solicitó que se aplicara el descuento por 438.9 miles de pesos al municipio de Tototlán, con cargo a los recursos del FORTAMUNDF con el fin de cubrir las obligaciones de pago sobre derechos de agua de los aprovechamientos y derechos de descargas; también, se solicitó que esos recursos se transfirieran al municipio de El Grullo. Al respecto, se verificó la transferencia en agosto de 2019 a ese municipio por el importe señalado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 31 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad fue correcto.

### **Transferencia y Control de los recursos**

- Los recursos fueron transferidos a los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

### **Transparencia en la Distribución de los recursos**

- Se publicó, en el órgano oficial de difusión del estado, el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Transferencia y Control de los recursos**

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que las transferencias de los recursos del fondo a los municipios se realicen exclusivamente a las cuentas bancarias específicas, reportadas de manera oficial por éstos.
- No se dispone de los oficios de algunos municipios con los que informaron, al Gobierno del Estado, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se dispone parcialmente de la documentación comprobatoria que acreditó el destino de los rendimientos financieros generados de mayo a noviembre de 2019.
- No se presentó la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria que se utilizó para la administración del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2019.
- No se tienen mecanismos de control para garantizar la disponibilidad de la documentación justificativa de los recursos del fondo que fueron afectados como garantía de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco,

mediante el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0851/2020 del 2 de septiembre de 2020, con la finalidad de atender la observación, proporcionó el oficio número SHP/DGA/2509/2020 del 24 de agosto de 2020, signado por el Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con el cual instruyó a la Directora General de Egresos de la misma dependencia, para que en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de pago y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Jalisco, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 5,458,141.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En relación con los procesos de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, la transferencia y control, y su transparencia, se presentaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad fue correcto.
- Los recursos fueron transferidos a los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA las deducciones correspondientes en tiempo y forma.
- Se publicó, en el órgano oficial de difusión del estado, el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

Además, la gestión del proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que las transferencias de los recursos del fondo a los municipios se realicen exclusivamente a las cuentas bancarias específicas, reportadas de manera oficial por éstos.
- No se dispone de los oficios de algunos municipios con los que informaron, al Gobierno del Estado, las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se dispone parcialmente de la documentación comprobatoria que acreditó el destino de los rendimientos financieros generados de mayo a noviembre de 2019.
- No se presentó la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria que se utilizó para la administración del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2019.
- No se tienen mecanismos de control para garantizar la disponibilidad de la documentación justificativa de los recursos del fondo que fueron afectados como garantía de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.